

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
  
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (SEMARNAT-03-003-A, B, C)
  
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en páginas 1. Consta de 169 versiones públicas.
  
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
  
- V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
  
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2062-PER-2158/16

BITÁCORA: 26/AS-0002/04/16

Hermosillo, Sonora, 19 de Julio de 2016

**OVIEDO AGUILAR ARENAS**

Eliminado.- Tres reglones. Fundamento legal: primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Contiene datos personales, domicilio, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Abril de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFS-UJ-087/2016 de fecha 05 de Abril de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 2062 de fecha 20 de Abril de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DGFF/12/09-2-000034/16 de fecha 21 de Abril de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

| Nombre del predio          | Municipio | Estado | Titular               |
|----------------------------|-----------|--------|-----------------------|
| SAN FRANCISCO Y PLACERITOS | Sahuaripa | Sonora | OVIEDO AGUILAR ARENAS |

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN FRANCISCO Y PLACERITOS

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 731213                 | 3174889               |
| 2       | 731259                 | 3169491               |
| 3       | 726730                 | 3169314               |
| 4       | 726469                 | 3174468               |

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

| Nombre del predio          | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo                                   | Vigencia de la presente autorización al: |
|----------------------------|--------------|-----------------------|-------------------|--|--|
| SAN FRANCISCO Y PLACERITOS | 15           | 15                    | Irregular         | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 18/07/31                                 |

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|-------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
|                   |                       |                          |                              |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2062-PER-2158/16

BITÁCORA: 26/AS-0002/04/16

Hermosillo, Sonora, 19 de Julio de 2016

|                            |      |  |         |
|----------------------------|------|--|---------|
| SAN FRANCISCO Y PLACERITOS | 2450 |  | 1363.05 |
|----------------------------|------|--|---------|

|                            |  |                                     |
|----------------------------|--|-------------------------------------|
| Nombre del predio          | Superficie a intervenir (hectáreas)                    | Volumen (metros cúbicos)            |
| SAN FRANCISCO Y PLACERITOS | 1363.05 ( mil trescientos sesenta y tres punto cinco ) | 9064 ( nueve mil sesenta y cuatro ) |

Nombre del predio: SAN FRANCISCO Y PLACERITOS

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie      | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 19/07/16 - 18/07/17 | Pinus spp.   | 286.11          | 333          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 19/07/16 - 18/07/17 | Quercus spp. | 286.11          | 1856         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 19/07/17 - 18/07/18 | Pinus spp.   | 488.09          | 203          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 19/07/17 - 18/07/18 | Quercus spp. | 488.09          | 3151         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 19/07/18 - 18/07/19 | Quercus spp. | 159.32          | 903          | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 19/07/19 - 18/07/20 | Quercus spp. | 429.53          | 2618         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 19/07/20 - 18/07/21 | En receso    | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 6         | 19/07/21 - 18/07/22 | En receso    | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 7         | 19/07/22 - 18/07/23 | En receso    | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 8         | 19/07/23 - 18/07/24 | En receso    | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 19/07/24 - 18/07/25 | En receso    | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 10        | 19/07/25 - 18/07/26 | En receso    | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 11        | 19/07/26 - 18/07/27 | En receso    | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 12        | 19/07/27 - 18/07/28 | En receso    | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 13        | 19/07/28 - 18/07/29 | En receso    | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 14        | 19/07/29 - 18/07/30 | En receso    | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 15        | 19/07/30 - 18/07/31 | En receso    | 0               | 0            | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ISABEL GARCIA NAVARRO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

|                                 |                 |
|---------------------------------|-----------------|
| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
| MARTILLO                        | IG617           |

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2062-PER-2158/16

BITÁCORA: 26/AS-0002/04/16

Hermosillo, Sonora, 19 de Julio de 2016

acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio          | Código de identificación |
|----------------------------|--------------------------|
| SAN FRANCISCO Y PLACERITOS | P-26-052-FRA-001/16      |

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- En términos del artículo 108 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el responsable de la elaboración del programa de manejo y de la información ahí contenida es el Ing. Isabel García Navarro, asesor técnico forestal RFN: SON-UI-01-02.
- Las especies a se aprovechadas serán las siguientes:  
Pino: Pinus engelmanni; P. duranguensis; P. chihuahuana; P. Herrera; P. oocarpa.  
Encino: Quercus alba; Q. arizonica; Q. chihuahuensis; Q. viminea; Q. hypoleucoides; Q. tarahumara; Q. dumosa, Q. nigra.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-2062-PER-2158/16

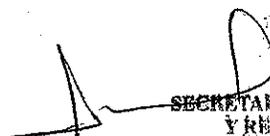
BITÁCORA: 26/AS-0002/04/16

Hermosillo, Sonora, 19 de Julio de 2016

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**

**JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

  
  
**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN SONORA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFSS-D-132/2016 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.**

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.

Lic. Julio César Corona Valenzuela.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad.

Lic. Fausto Martínez Shiels.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad.

Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en Sonora.- Presente.

Ing. Ramón Mexía Castro.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Gaci'Dmvl'Rmc'Jlbro\*\*\*

